

	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO GEOTÉCNICO EN ÁREAS AUXILIARES CUENCA DEL RÍO CAÑETE (PAQUETE 3 Y 4 DEL PROYECTO 1 Y EL PROYECTO 2)
Cuenca/Río: RÍO CAÑETE
N° del Paquete: PAQUETE 5
Nombre del Paquete: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GEOTECNIA - CUENCA CAÑETE

Referencia: TDR Anexo 13

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: Terraestable Ingenieros Contratistas SAC
CONTACTO: Hugo Quispe Calderón
DIRECCIÓN: Presbítero García Villón 600, Lima 1

TÉLEFONO: 952691914
CORREO ELECTRÓNICO: hquispe@terraestable.com

- Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por 7 años.
 - La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de 7 años.
 - Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
 - Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos 10 años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
 - Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES**.
6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto (MILLONES SOLES S/)
1	Consorcio Hidráulico Zaña / NORIEGA BANCES MARTIN	Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimiento de Masa de la Cuenca del Río Zaña, para la Reconstrucción con Cambios	Encargado en realizar ensayos de laboratorio de mecánicas de rocas y mecánicas de suelos.	Cuenca del Río Zaña, Lambayeque, Chiclayo	0.0618	25-07-2020 / 30-10-2020	0.0618
2	BIG PROJECT ARCHITECTS / BADDY ALBERT PACHECO AGUILAR	Campaña de Prospección Geofísica por el Método de Georadar (GPR) para la Identificación y Delimitación de Interferencias para Túnel Linear para Media Tensión, Calle Marie Curie-- Ate- Lima	Desarrollo de estudio geofísico para determinar las interferencias físicas en el terreno.	Calle Marie Curie -- Ate- Lima, Lima	0.0238	02 de octubre de 2020 /30 de nov 2020	0.0238
3	Arcadis / Aurelio Mozombite/aurelio.mozombite@arcadis.com	PY Sistema de Manejo de Relave - Alquiler de equipos de laboratorio UM Raura.	Suministro y alquiler de equipos de mecánica de suelos para proyecto minero Raura.	Av. Juan de Aro na 755, Piso 7 San Isidro, Lima	0.1235	7 de junio del 2021 / 25 de septiembre del 2021	0.1235
4	Arcadis / Aurelio Mozombite/aurelio.mozombite@arcadis.com	Unidad Minera San Rafael(MINSUR)	Alquiler de kit de equipos de mecánica de suelos	Av. Juan de Aro na 755, Piso 7 San Isidro, Lima	0.2460	7 de octubre del 2022 / al 15 de diciembre del 2022	0.2460
5	Obrascón Huarte Lain S.A Suc. Del Perú / Angiely Miluiska Sanchez Bazan / admobras@ohla-peru.pe	ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA CANTERA DE ROCA MANÍ PARA DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y RÍO HUAURA CUENCA DEL RÍO HUAURA	Estudio Geofísico	Av. 28 de Julio N 150 - Piso 7- Miraflores - Lima	0.0224	01 de oct 2023 / 4 de nov 2023	0.0224
6							
7							
8							
9							
10							

NOTA:
En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al porcentaje de participación en el "Consorcio".


HUGO QUISPE CALDERÓN
GERENTE GENERAL
TERRAESTABLE S.A.C.
RUC: 20603961937

TERRAESTABLE
TERRAESTABLE INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.
CAL. PRESBITERO GARCIA VILLÓN 600
LIMA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20603504357
E001-4

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 25/09/2020
Señor(es) : NORIEGA BANCES MARTIN
RUC : 10175244498
Dirección del Cliente : CAL. MANUEL SEOANE 137 ----
CERCADO POR MAX SALUD
LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-
LAMBAYEQUE
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
5.00	UNIDAD	PLT	ENSAYO DE CARGA PUNTUAL EN ROCA	190.00	0.00
5.00	UNIDAD	TX	ENSAYO DE COMPRESION TRIACCIAL EN ROCA	450.00	0.00
5.00	UNIDAD	CDJ	ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN JUNTA PARA MUESTRA DE ROCA	380.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas : S/ 0.00

SON: SEIS MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES

Sub Total	:	S/ 5,100.00
Ventas	:	
Anticipos	:	S/ 0.00
Descuentos	:	S/ 0.00
Valor Venta	:	S/ 5,100.00
ISC	:	S/ 0.00
IGV	:	S/ 918.00
ICBPER	:	S/ 0.00
Otros Cargos	:	S/ 0.00
Otros Tributos	:	S/ 0.00
Importe Total	:	S/ 6,018.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



BPA

ORDEN DE SERVICIO

Cod:

O.S.

001-2020-GEO

TIPO:	LIMA :	X	OTROS :		FECHA EMISION :	02 de octubre de 2020
SOLICITADO POR :	BADDY ALBERT PACHECO AGUILAR				HORA EMISION :	
RAZON SOCIAL :	BIG PROJECT ARQUITECT'S				FECHA DE ENTREGA :	02 de octubre de 2020
DOMICILIO FISCAL :	Jr. Batrich Bozovich 242, Int. 102 - San Borja				FECHA DE APROBACION :	02 de octubre de 2020
PROYECTO :	EXPLORACIÓN GEORADAR AV. MARIE CURIEE		CLIENTE :	P.A. PERÚ S.A.C.	CENTRO DE COSTO :	
ATENCION A :	HUGO QUISPE CALDERON		UBICACIÓN :	LIMA	FECHA DE PAGO :	
CARGO :	REPRESENTANTE LEGAL				FECHA DE INICIO DEL SERVICIO :	
TELEFONO :	926248262				VOUCHER :	
RAZON SOCIAL :	TERRAESTABLE SAC		RUC :	20603504357	MONEDA :	DOLARES AMERICANOS
COTIZACION :	NO ESPECIFICA - DEL 30/09/2020		FECHA :	02 de octubre de 2020	MONTO REFERENCIAL :	
EMAIL :						

IT	CANTIDAD	UN	METRADO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO US\$	COSTO PARCIAL US\$	COSTO TOTAL US\$
1 LOGÍSTICA							100.00
	GLB	1		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS GEC	100.00	100.00	100.00
	GLB	O		VIATICOS PERSONAL	96.32	O	O
	GLB	O		TRAMITE DE INGRESO PERSONAL (EXAMENES MEDICOS, INDUCCIONES Y ENTREGA DE FOTOCHECK)	220.50	O	O
	HR	O		HORA STANBY (POR MOTIVOS AJENOS AL CONTRATISTA Y/O ORDENADO POR CLIENTE)	380.00	O	O
2 ENSAYOS GEOFISICOS							2240.00
	M	160		LEVANTAMIENTO CON GROUND PENETRATING RADAR	14.00	2240.00	2240.00
3 INFORME FINAL							250.00
	UND	1		RESULTADOS	250.00	250.00	250.00
				SUBTOTAL			2,590.00
				UTILIDAD (5%)			129.50
				TOTAL US\$			2,719.50
				DESCUENTO COMERCIAL			-700.00
				TOTAL CON DESCUENTO US\$			2,019.50
				IGV			363.51
				TOTAL CON IGV			2,383.01
				DEPOSITO A NOMBRE DE LA EMPRESA:			
				BBVA CONTINENTAL Cuenta Corriente Soles: 0011-0482-0200249579 CCI: 011-482-000200249579-70			
				BBVA CONTINENTAL Cuenta Corriente Dólares: 0011-0482-0200271582 CCI: 011-482-000200271582-75			
				BANCO DE LA NACIÓN Cuenta de detracciones: 00-060-128952			
				INTERBANK Cuenta Corriente Soles: 200-300-2713525 CCI: 003-200-003002713525-37			
				INTERBANK Cuenta Corriente Dólares: 200-300-2713583 CCI: 003-200-003002713583-36			
REVISADO POR :				APROBADO POR :			
NOMBRE Y APELLIDO : ERICK PACHECO AGUILAR				NOMBRE Y APELLIDO : BADDY PACHECO AGUILAR			
CARGO : DIRECTOR DE PROYECTO				CARGO : GERENTE GENERAL			
FECHA :				FECHA :			
FIRMA :				FIRMA :			

ORDEN DE SERVICIO : ARC-OS0191-2021

Fecha	:	7/06/2021	Fecha de entrega:	07 días máx contando desde la fecha de emisión de la OS
Proveedor	:	Terraestable Ingenieros Contratistas SAC		
Dirección	:	CAL. PRESBITERO GARCIA VILLÓN 600 LIMA - LIMA - LIMA		
Telef./Fax	:	912482929	Plazo del servicio:	01 mes
Atención	:	Hugo Quispe Calderón		
E-mail	:	hquispe@terraestable.com	C. Costo	PY1141
Referencia	:	PTE-017-01	Coordinar :	Aurelio Mozombite
Forma de Pago	:	Factura a 7 días, previamente aprobado por Arcadis	Correo:	aurelio.mozombite@arcadis.com
Moneda	:	Nuevos soles		

Ítem	UND	Descripción del Servicio	Sub Total		Total						
1	1	PY Sistema de Manejo de Relave - Alquiler de equipos de laboratorio UM Raura.				S/	10,469.91	S/	10,469.91		
		Alquiler mensual de los siguientes equipos de mecánica de suelos:									
		ITEM	DESCRIPCIÓN							CANT.	UNIDAD
		1.00	Anillo para reemplazo por agua							1	Und
		2.00	Termómetro							1	Und
		3.00	Cubeta de 20l							2	Und
		4.00	Cinzel con punta y plana							8	Und
		5.00	Equipo Determinador de Humedad In Situ Speedy 6 (h 0-20%)							1	Und
		6.00	Equipo Cono de Densidad de Arena 6.5"							1	Und
		7.00	Juego de tamiz para cono de arena 3/4", #10 y #20							1	Jgo
		8.00	Balanza Electrónica Mod. R11P30 Capacidad 30 kg x 1 gr.							1	Und
		9.00	Balanza electrónica 60kg NV76201 6200G							1	Und
		10.00	Bandejas							4	Und
		11.00	Cucharon sopero							2	Und
		12.00	Brocha							2	Und
		13.00	Espátula 4"							2	Und
		14.00	Comba de 2 lb							2	Und
		15.00	Arena calibrada							10	Kg
		16.00	Plástico de ensayo por reemplazo por agua							20	m
		Garantía del servicio:									
Las herramientas a entregar deben encontrarse en optimas condiciones para el desarrollo de las actividades de Acadis Perú, a realizar en la Unidad Minera Raura											
Las herramientas serán entregadas en la Oficina Administrativa de Arcadis Peru:											
Av. Juan de Arona 755, Piso 7 San Isidro, Lima											
La primera entrega deberá realizarse hasta el día Jueves 10 de Junio en horario 5pm											
Datos del Proveedor											
Razón Social : Terraestable Ingenieros Contratistas SAC											
RUC : 20603504357											
C. Ahorro Soles (INTERBANK) : 200-300-2713525 (CCI) 003-200-003002713525-37											
Total Neto						S/	10,469.91				
IGV (18%)						S/	1,884.58				
Total						S/	12,354.49				

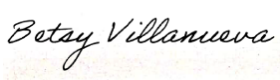
Sírvase emitir factura a: **ARCADIS PERÚ S.A.C.**
R.U.C. 20537479907

Sírvase emitir factura a: **ARCADIS PERÚ S.A.C.**
R.U.C. 20537479907

Notas:-

1. Presentar factura en original y esta ORDEN DE SERVICIO para procesar el pago.
2. No aceptamos facturas que cubran más de una orden de servicio ni diferentes a sus condiciones.
3. Toda comunicación debe hacer referencia a esta Orden de Servicio

Por ARCADIS:

Solicitado	Preparado	Revisado y aprobado	Aprobado
Aurelio Mozombite	Betsy Villanueva 	Heiner Bueno 	Fredy Alejandro 
Jefe de Proyecto	Control Document	Gerente de Ingeniería	Gerente General

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

Fecha

ORDEN DE SERVICIO
2022-ARC-PE-OS-0338

Fecha y hora: 16/12/2022 16:59

 ARCADIS PERÚ S.A.C.
 Av. Andrés Reyes 338, Piso 7, Oficina 7-104, San Isidro - Lima
 20537479907
ORDEN DE SERVICIO N° 2022-ARC-PE-OS-0338

SEÑOR (ES):	TERRAESTABLE INGENIEROS CONTRATISTAS SAC	CONDICIÓN DE PAGO:	15 DÍAS
DIRECCIÓN:	Calle Presbitero García Villon 600, Lima 1	MONEDA DE PAGO:	DÓLARES (US\$)
RUC:	20603504357	INICIO DE SERVICIO:	20/11/2022
CONTACTO:	Hugo Quispe Calderón	FIN DE SERVICIO:	10/12/2022
E-MAIL:	hquispe@terraestable.com	COORDINAR CON:	César Augusto Huamán Lúcar
TELÉFONO	912 482 929	EMAIL:	cesar.huaman@arcadis.com
CELULAR:	952 691 914	FECHA DE ENTREGA:	
COTIZACIÓN:	100-006-23-161222 AEquipos Hco V1		
CECO:	1173		

ITEM	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MONEDA	P.U.	SUBTOTAL
01	1	SERV	Alquiler de kit de equipos de mecánica de suelos	US\$	2085.31	2085.31

CÓDIGO DEL PROYECTO 1173

LUGAR DE ENTREGA Av. Andrés Reyes 338, Piso 7, Oficina 7-104, San Isidro - Lima

ELABORADO POR: Jose Luis Lizano

SOLICITADO POR: Ben Ricaldi

SUB TOTAL	US\$	2,085.31
IGV	US\$	375.36
TOTAL	US\$	2,460.67

NOTAS:

1. Las coordinaciones del servicio se deberán realizar con la persona que solicito el servicio.
2. Solo se acepta una factura por cada Orden de compra / servicio hasta por el monto máximo de la Orden.
3. No se aceptan facturas por montos mayores a la orden de servicio ni diferentes a sus condiciones
4. Presentar factura electrónica, archivo XML, copia de la autorización de pago y copia de la presente Orden para procesar el pago. Todo documento debe ingresar por mesa de partes digital, sin excepción.
5. Tener en cuenta que las facturas emitidas no podrán ser negociadas libremente.

ARCADIS PERÚ S.A.C.		TERRAESTABLE INGENIEROS CONTRATISTAS SAC
 Jose Luis Lizano Coordinador de Compras	 Firmado digitalmente por Ulises Oliveros Salas Fecha: 2022.12.16 17:16:52 -05'00' Ulises Oliveros Gerente de Operaciones	 HUGO QUISPE CALDERÓN GERENTE GENERAL TERRAESTABLE S.A.C. RUC: 20603504357 Sello y Firma del Representante Legal (Proveedor)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE SERVICIO

1. DEFINICIONES:

Orden de Servicio (OS) / términos y condiciones de contratación: Acuerdo de Voluntades que, formado por las Partes, recoge los acuerdos de aplicación y contratación del Servicio a ser ejecutado.

El Servicio: Es la actividad o conjunto de actividades a cargo del Contratista/ necesarias para generar productos o entregables finales.

Anexos: Son todos los documentos que adjuntos a la OS forman parte de esta.

2. ALCANCE:

La OS y sus Anexos se sujetarán a los Términos y Condiciones aquí expuestos, los mismos que contienen todos los acuerdos validos entre las Partes y que prevalecerán en caso de conflictos. Los términos y Condiciones aquí contenidos resultan vinculantes y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la OS. Cualquier modificación al presente documento podrá generar una OS diferente. Queda establecido que ARCADIS Perú puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción del Servicio a ser ejecutado por el Contratista/ al que se le denominaría "DEDUCTIVO". Esta decisión de ARCADIS Perú no generara ningún derecho a favor del Contratista, salvo aquellos derechos otorgados por la OS por el Servicio efectivamente prestado.

3. DEL CONTRATISTA:

a) El proveedor declara ser un profesional independiente que cuenta con la experiencia requerida para la prestación del Servicio; o b) El Contratista declara ser una empresa pública o privada que cuenta con: (i) la experiencia requerida para la prestación del Servicio, (ii) Independencia técnica y financiera, equipamiento e instrumento técnico, (iii) diversidad de clientes y (iv) profesionales altamente calificados y experimentados, los mismos que se encuentran bajo su propia subordinación. En tal sentido, el Contratista actuara independientemente y no como agente de ARCADIS Perú al llevar a cabo el Servicio, manteniendo control completo sobre sus empleados y todos sus proveedores. En caso la prestación del Servicio comprenda la ejecución de una parte o totalidad en campo, el Contratista declara tener pleno conocimiento de la/s zona/s y condición/es donde se ejecutará el Servicio; es decir, el Contratista declara en general que tiene conocimiento de todas las condiciones que previsiblemente podan afectar de alguna manera la oportuna y Optima ejecución y culminación del servicio a satisfacción de ARCADIS Perú; en tal sentido, el Contratista declara haber tenido en consideración todas las condiciones antes indicadas para fijar su retribución.

4. GARANTÍAS:

Adelanto: En caso se haya pactado un Adelanto, el Contratista deberá emitir a favor de ARCADIS Perú una Carta Fianza Bancaria, o Póliza de caución, por el monto del adelanto a ser otorgado. Esta Carta Fianza, o Póliza de caución, deberá tener las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta que el adelanto haya sido amortizado en su totalidad. NOTA: Para la presentación de la Factura por concepto de Adelanto, es indispensable que el Contratista previamente haya presentado la Carta Fianza, o Póliza de caución, de Adelanto y que ARCADIS Perú haya emitido su conformidad.

Fiel Cumplimiento: En caso se haya pactado el otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento, el Contratista deberá emitir a favor de ARCADIS Perú una Carta Fianza Bancaria, o Póliza de caución, por el monto y/o porcentaje indicado en la carta de adjudicación, debiendo contener esta fianza las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta por un (03) meses posterior a la efectiva terminación del Servicio.

5. OBLIGACIONES DE ARCADIS PERÚ:

Pagar al Contratista la retribución pactada a su favor en los montos, plazos y términos acordados.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del Contratista que se detallan a continuación tienen carácter enunciativo mas no limitativo y son obligatorios de acuerdo con la naturaleza del Servicio contratado: Mantener al personal bajo su subordinación en los Libros de Planilla correspondientes y ser exhibidos a ARCADIS Perú cada vez que esta

los solicite. Abonar a sus trabajadores, colaboradores o auxiliares las contraprestaciones en la cantidad y plazos pactados con los mismos, sin perjuicio de abonar cuando corresponda las vacaciones, salarios dominicales/CTS, seguros por enfermedad o accidentes/liquidaciones de beneficios sociales, etc; en el momento oportuno. Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por Ley, así como las descritas en la presente OS de acuerdo con la naturaleza del Servicio contratado. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones contractuales con ARCADIS Perú, así como sus obligaciones laborales, previsionales que mantenga frente a sus trabajadores, personal y/o auxiliares, conforme a Ley, así como aquellas obligaciones tributarias frente a terceros. Excluir y mantener indemne a ARCADIS Perú respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, disputa/ litigio, demanda y/o pretensión en la cual el Contratista pueda verse involucrado por omisión, hecho o acto de responsabilidad, y/o par cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Servicio.

7. DISCREPANCIA Y ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS:

Para todos los efectos de Servicio, la OS y los presentes términos y Condiciones de Contratación/ prevalecerán sobre cualquier documento que se anexe a la OS. En general, el Orden de Prelación es el siguiente; 1. Orden de Servicio y sus correspondientes Términos y Condiciones de contratación; 2. Propuesta del Contratista.

8. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y NOTIFICACIONES:

A menos que se especifique lo contrario en la OS, todas las notificaciones y comunicaciones de conformidad con o en relación con el Servicio y/o bienes comprendidos en la OS, serán entre los representantes autorizados designados por escrito por el Contratista y ARCADIS Perú.

9. LEYES Y REGLAMENTOS:

El Contratista deberá cumplir y asegurar que sus empleados y representantes cumplan con la totalidad de leyes, ordenanzas, estatutos/ reglas, reglamentos, órdenes y decretos aplicables que estén en vigencia durante la ejecución de la OS y/o que afecten y/o sean aplicables en cualquier forma a la OS.

10. PERMISOS:

A menos que se estipule lo contrario, el Contratista deberá obtener y pagar la totalidad de permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos e inspecciones de la autoridad aplicable, distintas a las inspecciones llevadas a cabo por ARCADIS Perú, y deberá proporcionar toda la documentación/ garantas o depósitos que se requieran para permitir la realización del Servicio comprendido dentro de la OS.

11. EQUIPO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proporcionar, a sus propias expensas y riesgo, toda la mano de obra, los suministros, los materiales, el equipo, las herramientas y otros artículos que sean necesarios o inherentes al cumplimiento del Servicio a su cargo.

12. SEGURIDAD, SALUD, PROTECCION AMBIENTAL Y GARANTÍAS:

En todo momento el Contratista deberá llevar a cabo, en todas sus operaciones, los controles de prevención de los riesgos asociados a la salud y seguridad del trabajador, en cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, D.S. 005-2012-TR y otras normativas que les aplique, así como la prevención de los daños al medio ambiente por las actividades y trabajos que realice el proveedor para ARCADIS Perú, así como cumplir con las políticas, estándares y procedimientos que apliquen en el sitio donde se realicen sus actividades y trabajos.

13. ETICA EN LOS NEGOCIOS:

El Contratista declara conocer los principios empresariales generales y las normas específicas contra la corrupción de ARCADIS Perú, y se compromete a cumplir íntegramente el contenido de estos para la ejecución del Servicio. Cualquier infracción a esta disposición será considerada un incumplimiento a la OS, y facultará a ARCADIS Perú a resolver el servicio de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El Contratista por su cuenta, costo y riesgo, deberá volver a realizar cualquier prestación que sea necesaria para corregir en el más breve plazo y a satisfacción de ARCADIS Perú cualquier deficiencia que pueda presentar el Servicio prestado.

14. ACEPTACION DE RIESGOS E INDEMNIZACIÓN:

El Contratista será responsable del adecuado cumplimiento de la prestación a su cargo y estará obligado a indemnizar a ARCADIS Perú en caso esta prestación no sea ejecutada o ejecutada de manera parcial, tardía o defectuosa y será único responsable del bienestar, integridad y cantidad de los equipos/materiales a transportar o que sean entregados por ARCADIS Perú según la naturaleza del Servicio; asumiendo bajo su cuenta, costo y riesgo la entrega de los mismos en la misma calidad y cantidad como fueron recibidos.

15. ACCIDENTES:

Dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio, del que resultara o pudieran resultar daños al personal o propiedades de terceros y que fuera consecuencia de alguna acción u omisión del proveedor o de cualquier trabajador a su cargo durante la ejecución del Servicio, el proveedor deberá cumplir con el reporte del mismo, acorde a su procedimiento y el de ARCADIS Perú **“Procedimiento de Investigación, Análisis y Reporte de Incidentes Peligrosos, Incidentes y Accidentes”**, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Queda expresamente establecido que el Contratista será civilmente responsable por los daños y perjuicios que ella o el personal a su cargo puedan ocasionar, así como de los daños ocasionados por terceros de los que esta eventualmente se valga para la ejecución del Servicio contratado.

16. FACTURACIÓN Y PAGO:

El Contratista proporcionará a ARCADIS Perú dentro de los plazos establecidos en la OS y a falta de este, cada 30 días, el comprobante de pago correspondiente, previa aprobación por parte de ARCADIS Perú del Estado de Pago (EDP). El comprobante de pago deberá hacer referencia a la OS. Si tiene observaciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro de los 5 días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones por parte de ARCADIS Perú hasta que todas las observaciones hayan sido subsanadas. Una vez subsanadas, ARCADIS Perú enviará el EDP firmado. El Contratista presentará el comprobante de pago correspondiente, el cual deberá presentarse adjuntando el EDP firmado como constancia de autorización. ARCADIS Perú pagará al proveedor dentro del plazo indicado en la OS y cuando toda la documentación se encuentre completa y a total satisfacción de ARCADIS Perú.

17. DE LA MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES:

El Contratista se constituirá en mora, sin necesidad de notificación, en los siguientes casos: (i) Retraso injustificado en la ejecución del Servicio; (ii) Cuando verificada alguna deficiencia en el Servicio realizado o en el bien entregado, esta no sea subsanada en un plazo máxima de dos (02) días contados desde su requerimiento. En estos casos ARCADIS Perú podrá aplicar al Contratista, una penalidad del 1% diario, que se devengará automáticamente por cada día de atraso hasta un máximo equivalente al 10% del monto total contratado según la OS. Las penalidades podrán ser cobradas vía descuento de facturación pendientes de pago. Incumplimiento de Disposiciones Administrativas: En caso el Contratista incumpla con entregar información y documentación requeridas en la OS, se podrá aplicar una penalidad del 0.5% del monto total de la OS por cada incumplimiento. Incumplimiento de Obligaciones Laborales: En caso de retraso por parte del Contratista, de 15 (quince) días en el pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal asignado, se podrá aplicar una penalidad del 1% del monto total de la OS, por cada retraso. Suspensión: Por la suspensión total o parcial del SERVICIO por parte del proveedor, sin la autorización de ARCADIS Perú, se podrá aplicar una penalidad del 1% del monto total de la OS por cada día de suspensión.

18. RESOLUCION:

La presente OS podrá ser resuelta en cualquier momento por ARCADIS Perú sin necesidad de expresar motivación alguna. Para ello bastará que curse una comunicación al Contratista manifestándole su decisión de poner fin a la OS con una anticipación no menor a dos (02) días entre la fecha de remisión de la comunicación y la efectiva terminación de la OS. Por otro lado, la OS podrá ser resuelta por ARCADIS Perú ante el incumplimiento de las obligaciones del Contratista dispuestas en la OS. En caso de resolución, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sea por daños y perjuicios, incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro motivo.

19. RESOLUCION DE DISPUTAS:

Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia, controversia y/o diferencia derivada de la diferente interpretación y/o ejecución de la presente OS, incluidas la nulidad, invalidez o ineficacia, serán resueltas de

manera amigable. En caso no se resuelvan de manera amigable, serán resueltas mediante Arbitraje de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y jurisdicción las Partes desde ya se someten, renunciando al fuero de sus domicilios. Se establece que el Tribunal Arbitral se construirá mediante un único arbitro el cual será elegido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento antes indicado. El laudo arbitral, será definitivo e inapelable y ambas Partes desde ya, renuncian al derecho de interponer cualquier tipo de recurso impugnatorio que pudiera corresponderles.

20. SEGUROS:

El Contratista deberá Contratar y mantener, bajo su costo y riesgo, con una empresa de reconocido prestigio y durante la vigencia de la presente OS, como plazo mínimo, los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión, para el personal designado a la prestando de los servicios.
- Póliza de seguro TREC destinada a cubrir los daños que pudieran sufrir los equipos y maquinarias de propiedad o bajo control del Contratista designados a la ejecución del Servicio, que tenga un límite no menor a US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por equipo y evento.
- Póliza de seguros contra robo, hurto, extravío y otros similares para los equipos materia de la contratación.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá ser endosada a favor de ARCADIS Perú para contrataciones mayores a US\$ 15,000 (Quince Mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en Nuevos Soles.

ARCADIS Perú podrá en cualquier momento, exigir a el Contratista que acredite la contratación y vigencia de los seguros referidos. Sera íntegramente responsabilidad del Contratista las consecuencias de cualquier incumplimiento a la presente subcláusula, NOTA: Para la activación del Seguro por parte del Contratista, ARCADIS Perú notificará al Contratista dentro de las 24 horas de transcurrido el siniestro a fin de que este se comunice con la Aseguradora y active el Seguro. ARCADIS Perú no se hace responsable ante cualquier demora/falla en el procedimiento, negligencia de la Aseguradora o desconocimiento de los procedimientos de la Aseguradora que pueda afectar la activación del Seguro; en tal sentido ARCADIS Perú no asumirá ningún costo asociado y/o relacionado a la activación/no activación del Seguro.

REPRESENTANTE CONTRATISTA:



HUGO QUISPE CALDERÓN
GERENTE GENERAL
TERRAESTABLE S.A.C.
RUC: 20603504357

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: Hugo Quispe Calderón

Fecha: 16 / 12 / 2022

ORDEN DE SERVICIO
2022-ARC-PE-OS-0263

Fecha y hora: 27/10/2022 08:51

 ARCADIS PERÚ S.A.C.
 Av. Andrés Reyes 338, Piso 7, Oficina 7-104, San Isidro - Lima
 20537479907
ORDEN DE SERVICIO N° 2022-ARC-PE-OS-0263

SEÑOR (ES):	TERRAESTABLE INGENIEROS CONTRATISTAS SAC	CONDICIÓN DE PAGO:	30 DÍAS
DIRECCIÓN:	Calle Presbítero García Villón 600, Lima 1	MONEDA DE PAGO	DÓLARES (US\$)
RUC:	20603504357	INICIO DE SERVICIO:	20/10/2022
CONTACTO:	Hugo Quispe Calderón	FIN DE SERVICIO:	8/11/2022
E-MAIL:	hquispe@terraestable.com	COORDINAR CON:	César Augusto Huamán Lúcar
TELÉFONO	912 482 929	EMAIL:	cesar.huaman@arcadis.com
CELULAR:	952 691 914	FECHA DE ENTREGA:	
COTIZACIÓN:	100-005-22-18072022 A Equipos SRP V3		
CECO:	1173		

ITEM	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONEDA	P.U.	SUBTOTAL
01	1	SERV.	Alquiler de kit de equipos de mecánica de suelos	US\$	3127.97	3127.97

CÓDIGO DEL PROYECTO 1173

LUGAR DE ENTREGA Av. Andrés Reyes 338, Piso 7, Oficina 7-104, San Isidro - Lima

ELABORADO POR: Jose Luis Lizano

SOLICITADO POR: Ben Ricaldi

SUB TOTAL	US\$	3,127.97
IGV	US\$	563.03
TOTAL	US\$	3,691.00

NOTAS:

1. Las coordinaciones del servicio se deberán realizar con la persona que solicito el servicio.
2. Solo se acepta una factura por cada Orden de compra / servicio hasta por el monto máximo de la Orden.
3. No se aceptan facturas por montos mayores a la orden de servicio ni diferentes a sus condiciones
4. Presentar factura electrónica, archivo XML, copia de la autorización de pago y copia de la presente Orden para procesar el pago. Todo documento debe ingresar por mesa de partes digital, sin excepción.
5. Tener en cuenta que las facturas emitidas no podrán ser negociadas libremente.

ARCADIS PERÚ S.A.C.			TERRAESTABLE INGENIEROS CONTRATISTAS SAC
	 Firmado digitalmente por Ulises Oliveros Salas Fecha: 2022.10.27 14:15:10 -05'00'	 Firmado digitalmente por FREDY ALEJANDRO CONDORI Fecha: 2022.10.27 15:21:16 -05'00'	 HUGO QUISPE CALDERÓN GERENTE GENERAL TERRAESTABLE S.A.C. RUC: 20603504357
Jose Luis Lizano Coordinador de Compras	Ulises Oliveros Gerente de Operaciones	Fredy Alejandro Gerente General	Sello y Firma del Representante Legal (Proveedor)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE SERVICIO

1. DEFINICIONES:

Orden de Servicio (OS) / términos y condiciones de contratación: Acuerdo de Voluntades que, formado por las Partes, recoge los acuerdos de aplicación y contratación del Servicio a ser ejecutado.

El Servicio: Es la actividad o conjunto de actividades a cargo del Contratista/ necesarias para generar productos o entregables finales.

Anexos: Son todos los documentos que adjuntos a la OS forman parte de esta.

2. ALCANCE:

La OS y sus Anexos se sujetarán a los Términos y Condiciones aquí expuestos, los mismos que contienen todos los acuerdos validos entre las Partes y que prevalecerán en caso de conflictos. Los términos y Condiciones aquí contenidos resultan vinculantes y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la OS. Cualquier modificación al presente documento podrá generar una OS diferente. Queda establecido que ARCADIS Perú puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción del Servicio a ser ejecutado por el Contratista/ al que se le denominaría "DEDUCTIVO". Esta decisión de ARCADIS Perú no generara ningún derecho a favor del Contratista, salvo aquellos derechos otorgados por la OS por el Servicio efectivamente prestado.

3. DEL CONTRATISTA:

a) El proveedor declara ser un profesional independiente que cuenta con la experiencia requerida para la prestación del Servicio; o b) El Contratista declara ser una empresa pública o privada que cuenta con: (i) la experiencia requerida para la prestación del Servicio, (ii) Independencia técnica y financiera, equipamiento e instrumento técnico, (iii) diversidad de clientes y (iv) profesionales altamente calificados y experimentados, los mismos que se encuentran bajo su propia subordinación. En tal sentido, el Contratista actuara independientemente y no como agente de ARCADIS Perú al llevar a cabo el Servicio, manteniendo control completo sobre sus empleados y todos sus proveedores. En caso la prestación del Servicio comprenda la ejecución de una parte o totalidad en campo, el Contratista declara tener pleno conocimiento de la/s zona/s y condición/es donde se ejecutará el Servicio; es decir, el Contratista declara en general que tiene conocimiento de todas las condiciones que previsiblemente podan afectar de alguna manera la oportuna y Optima ejecución y culminación del servicio a satisfacción de ARCADIS Perú; en tal sentido, el Contratista declara haber tenido en consideración todas las condiciones antes indicadas para fijar su retribución.

4. GARANTÍAS:

Adelanto: En caso se haya pactado un Adelanto, el Contratista deberá emitir a favor de ARCADIS Perú una Carta Fianza Bancaria, o Póliza de caución, por el monto del adelanto a ser otorgado. Esta Carta Fianza, o Póliza de caución, deberá tener las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta que el adelanto haya sido amortizado en su totalidad. NOTA: Para la presentación de la Factura por concepto de Adelanto, es indispensable que el Contratista previamente haya presentado la Carta Fianza, o Póliza de caución, de Adelanto y que ARCADIS Perú haya emitido su conformidad.

Fiel Cumplimiento: En caso se haya pactado el otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento, el Contratista deberá emitir a favor de ARCADIS Perú una Carta Fianza Bancaria, o Póliza de caución, por el monto y/o porcentaje indicado en la carta de adjudicación, debiendo contener esta fianza las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y sin beneficio de excusión, la cual deberá estar vigente hasta por un (03) meses posterior a la efectiva terminación del Servicio.

5. OBLIGACIONES DE ARCADIS PERÚ:

Pagar al Contratista la retribución pactada a su favor en los montos, plazos y términos acordados.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del Contratista que se detallan a continuación tienen carácter enunciativo mas no limitativo y son obligatorios de acuerdo con la naturaleza del Servicio contratado: Mantener al personal bajo su subordinación en los Libros de Planilla correspondientes y ser exhibidos a ARCADIS Perú cada vez que esta

los solicite. Abonar a sus trabajadores, colaboradores o auxiliares las contraprestaciones en la cantidad y plazos pactados con los mismos, sin perjuicio de abonar cuando corresponda las vacaciones, salarios dominicales/CTS, seguros por enfermedad o accidentes/liquidaciones de beneficios sociales, etc; en el momento oportuno. Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas por Ley, así como las descritas en la presente OS de acuerdo con la naturaleza del Servicio contratado. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones contractuales con ARCADIS Perú, así como sus obligaciones laborales, previsionales que mantenga frente a sus trabajadores, personal y/o auxiliares, conforme a Ley, así como aquellas obligaciones tributarias frente a terceros. Excluir y mantener indemne a ARCADIS Perú respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, disputa/ litigio, demanda y/o pretensión en la cual el Contratista pueda verse involucrado por omisión, hecho o acto de responsabilidad, y/o par cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Servicio.

7. DISCREPANCIA Y ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS:

Para todos los efectos de Servicio, la OS y los presentes términos y Condiciones de Contratación/ prevalecerán sobre cualquier documento que se anexe a la OS. En general, el Orden de Prelación es el siguiente; 1. Orden de Servicio y sus correspondientes Términos y Condiciones de contratación; 2. Propuesta del Contratista.

8. REPRESENTANTES AUTORIZADOS Y NOTIFICACIONES:

A menos que se especifique lo contrario en la OS, todas las notificaciones y comunicaciones de conformidad con o en relación con el Servicio y/o bienes comprendidos en la OS, serán entre los representantes autorizados designados por escrito por el Contratista y ARCADIS Perú.

9. LEYES Y REGLAMENTOS:

El Contratista deberá cumplir y asegurar que sus empleados y representantes cumplan con la totalidad de leyes, ordenanzas, estatutos/ reglas, reglamentos, órdenes y decretos aplicables que estén en vigencia durante la ejecución de la OS y/o que afecten y/o sean aplicables en cualquier forma a la OS.

10. PERMISOS:

A menos que se estipule lo contrario, el Contratista deberá obtener y pagar la totalidad de permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos e inspecciones de la autoridad aplicable, distintas a las inspecciones llevadas a cabo por ARCADIS Perú, y deberá proporcionar toda la documentación/ garantas o depósitos que se requieran para permitir la realización del Servicio comprendido dentro de la OS.

11. EQUIPO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proporcionar, a sus propias expensas y riesgo, toda la mano de obra, los suministros, los materiales, el equipo, las herramientas y otros artículos que sean necesarios o inherentes al cumplimiento del Servicio a su cargo.

12. SEGURIDAD, SALUD, PROTECCION AMBIENTAL Y GARANTÍAS:

En todo momento el Contratista deberá llevar a cabo, en todas sus operaciones, los controles de prevención de los riesgos asociados a la salud y seguridad del trabajador, en cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, D.S. 005-2012-TR y otras normativas que les aplique, así como la prevención de los daños al medio ambiente por las actividades y trabajos que realice el proveedor para ARCADIS Perú, así como cumplir con las políticas, estándares y procedimientos que apliquen en el sitio donde se realicen sus actividades y trabajos.

13. ETICA EN LOS NEGOCIOS:

El Contratista declara conocer los principios empresariales generales y las normas específicas contra la corrupción de ARCADIS Perú, y se compromete a cumplir íntegramente el contenido de estos para la ejecución del Servicio. Cualquier infracción a esta disposición será considerada un incumplimiento a la OS, y facultará a ARCADIS Perú a resolver el servicio de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El Contratista por su cuenta, costo y riesgo, deberá volver a realizar cualquier prestación que sea necesaria para corregir en el más breve plazo y a satisfacción de ARCADIS Perú cualquier deficiencia que pueda presentar el Servicio prestado.

14. ACEPTACION DE RIESGOS E INDEMNIZACIÓN:

El Contratista será responsable del adecuado cumplimiento de la prestación a su cargo y estará obligado a indemnizar a ARCADIS Perú en caso esta prestación no sea ejecutada o ejecutada de manera parcial, tardía o defectuosa y será único responsable del bienestar, integridad y cantidad de los equipos/materiales a transportar o que sean entregados por ARCADIS Perú según la naturaleza del Servicio; asumiendo bajo su cuenta, costo y riesgo la entrega de los mismos en la misma calidad y cantidad como fueron recibidos.

15. ACCIDENTES:

Dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio, del que resultara o pudieran resultar daños al personal o propiedades de terceros y que fuera consecuencia de alguna acción u omisión del proveedor o de cualquier trabajador a su cargo durante la ejecución del Servicio, el proveedor deberá cumplir con el reporte del mismo, acorde a su procedimiento y el de ARCADIS Perú **“Procedimiento de Investigación, Análisis y Reporte de Incidentes Peligrosos, Incidentes y Accidentes”**, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Queda expresamente establecido que el Contratista será civilmente responsable por los daños y perjuicios que ella o el personal a su cargo puedan ocasionar, así como de los daños ocasionados por terceros de los que esta eventualmente se valga para la ejecución del Servicio contratado.

16. FACTURACIÓN Y PAGO:

El Contratista proporcionara a ARCADIS Perú dentro de los plazos establecidos en la OS y a falta de este, cada 30 días, el comprobante de pago correspondiente, previa aprobación por parte de ARCADIS Perú del Estado de Pago (EDP). El comprobante de pago deberá hacer referencia a la OS. Si tiene observaciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro de los 5 días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones por parte de ARCADIS Perú hasta que todas las observaciones hayan sido subsanadas. Una vez subsanadas, ARCADIS Perú enviará el EDP firmado. El Contratista presentará el comprobante de pago correspondiente, el cual deberá presentarse adjuntando el EDP firmado como constancia de autorización. ARCADIS Perú pagara al proveedor dentro del plazo indicado en la OS y cuando toda la documentación se encuentre completa y a total satisfacción de ARCADIS Perú.

17. DE LA MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES:

El Contratista se constituirá en mora, sin necesidad de notificación, en los siguientes casos: (i) Retraso injustificado en la ejecución del Servicio; (ii) Cuando verificada alguna deficiencia en el Servicio realizado o en el bien entregado, esta no sea subsanada en un plazo máxima de dos (02) días contados desde su requerimiento. En estos casos ARCADIS Perú podrá aplicar al Contratista, una penalidad del 1% diario, que se devengará automáticamente por cada día de atraso hasta un máximo equivalente al 10% del monto total contratado según la OS. Las penalidades podrán ser cobradas vía descuento de facturación pendientes de pago. Incumplimiento de Disposiciones Administrativas: En caso el Contratista incumpla con entregar información y documentación requeridas en la OS, se podrá aplicar una penalidad del 0.5% del monto total de la OS por cada incumplimiento. Incumplimiento de Obligaciones Laborales: En caso de retraso por parte del Contratista, de 15 (quince) días en el pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal asignado, se podrá aplicar una penalidad del 1% del monto total de la OS, por cada retraso. Suspensión: Por la suspensión total o parcial del SERVICIO por parte del proveedor, sin la autorización de ARCADIS Perú, se podrá aplicar una penalidad del 1% del monto total de la OS por cada día de suspensión.

18. RESOLUCION:

La presente OS podrá ser resuelta en cualquier momento por ARCADIS Perú sin necesidad de expresar motivación alguna. Para ello bastara que curse una comunicación al Contratista manifestándole su decisión de poner fin a la OS con una anticipación no menor a dos (02) días entre la fecha de remisión de la comunicación y la efectiva terminación de la OS. Por otro lado, la OS podrá ser resuelta por ARCADIS Perú ante el incumplimiento de las obligaciones del Contratista dispuestas en la OS. En caso de resolución, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sea por daños y perjuicios, incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro motivo.

19. RESOLUCION DE DISPUTAS:

Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia, controversia y/o diferencia derivada de la diferente interpretación y/o ejecución de la presente OS, incluidas la nulidad, invalidez o ineficacia, serán resueltas de

manera amigable. En caso no se resuelvan de manera amigable, serán resueltas mediante Arbitraje de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y jurisdicción las Partes desde ya se someten, renunciando al fuero de sus domicilios. Se establece que el Tribunal Arbitral se construirá mediante un único arbitro el cual será elegido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento antes indicado. El laudo arbitral, será definitivo e inapelable y ambas Partes desde ya, renuncian al derecho de interponer cualquier tipo de recurso impugnatorio que pudiera corresponderles.

20. SEGUROS:

El Contratista deberá Contratar y mantener, bajo su costo y riesgo, con una empresa de reconocido prestigio y durante la vigencia de la presente OS, como plazo mínimo, los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión, para el personal designado a la prestando de los servicios.
- Póliza de seguro TREC destinada a cubrir los daños que pudieran sufrir los equipos y maquinarias de propiedad o bajo control del Contratista designados a la ejecución del Servicio, que tenga un límite no menor a US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por equipo y evento.
- Póliza de seguros contra robo, hurto, extravío y otros similares para los equipos materia de la contratación.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá ser endosada a favor de ARCADIS Perú para contrataciones mayores a US\$ 15,000 (Quince Mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en Nuevos Soles.

ARCADIS Perú podrá en cualquier momento, exigir a el Contratista que acredite la contratación y vigencia de los seguros referidos. Sera íntegramente responsabilidad del Contratista las consecuencias de cualquier incumplimiento a la presente subcláusula, NOTA: Para la activación del Seguro por parte del Contratista, ARCADIS Perú notificará al Contratista dentro de las 24 horas de transcurrido el siniestro a fin de que este se comuniquen con la Aseguradora y active el Seguro. ARCADIS Perú no se hace responsable ante cualquier demora/falla en el procedimiento, negligencia de la Aseguradora o desconocimiento de los procedimientos de la Aseguradora que pueda afectar la activación del Seguro; en tal sentido ARCADIS Perú no asumirá ningún costo asociado y/o relacionado a la activación/no activación del Seguro.

REPRESENTANTE CONTRATISTA:



HUGO QUISPE CALDERÓN
GERENTE GENERAL
TERRAESTABLE S.A.C.
RUC: 20903804357

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: Hugo Quispe Calderón

Fecha: 20 / 10 / 2022



ORDEN DE SERVICIO

F-ICOM03/CO-PE-010000-02
(Revisión 4)

N° DE ORDEN
OS 1PE324-0176-23

Facturar a : Obrascón Huarte Lain S.A Suc, Del Perú
RUC : 20425123115
Dirección : Av. 28 de Julio N 150 - Piso 7 - Miraflores - Lima
Obra : 1PE324 RCC Cañete-Huaura
Dirección : Av. 28 de Julio 150 Miraflores
Recursos : GEO Modulo Subcontratos
Centro de costo : HGD
Código de equipo: :

Señores	TERRAESTABLE INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	R.U.C	20603504357
Dirección	CAL.PRESBITERO GARCIA VILLÓN NRO. 600 LIMA - LIMA - LIMA	N° Cotizacion	PE100-04-0129 TERRAESTABLE ING
Atención	Hugo Quispe	Fecha de orden	11/10/2023
Teléfono	959386797	Fecha Entrega	
E-mail	admin@terraestable.com	Lugar entrega	Huaura
Requerimiento		Fecha de requerimiento	
Usuario		Comprador	Angiely Miluiska Sanchez Bazan

Item	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	P. Unitario	P. Total
					PEN	PEN
1	500	Mt	001	Velocidad de ondas de corte (MASW 2D)	27,1389	13.569,45
2	1	Und	002	Informe final de geofísica	1.800,0000	1.800,00
3	1	Glb	003	Gastos generales	2.089,1300	2.089,13
4	1	Glb	004	Utilidad	1.536,9400	1.536,94
Nota: Solo se valorizará lo realmente suministrado / efectuado. OHLA ES AGENTE DE RETENCIÓN A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE DEL 2010.						
Notas: 1.- Indicar N° de orden de compra en factura. 2.- En caso de Orden de Compra, el PROVEEDOR deberá entregar los bienes con la guía de remisión correspondiente. 3.- Sellar y firmar orden de compra en el recuadro de conformidad del proveedor. 4.- La firma del presente documento implica la conformidad de la presente orden y de todos sus anexos. *Solo se facturará lo realmente suministrado/ ejecutado						
CONDICIONES DE LA COMPRA: A.- Pago de factura Crédito 15 días fecha de factura B.- El precio incluye servicio en punto donde indique el presente documento C.- La factura debe ser electrónica y emitida de acuerdo con procedimiento de facturación anexo a la presente orden						
Las facturas que no cumplan con los requisitos estipulados en el documento "Recepción de Comprobantes de Pago", el cual forma parte integral de la presente orden, serán observadas y/o rechazadas. La aceptación de la presente orden de servicio implica la aceptación y cumplimiento del documento "Recepción de Comprobantes de Pago".					Neto PEN	18.995,52
					18% IGIV	3.419,19
					Total PEN	22.414,71

ANDRE MEIRA DE VASCONCELLOS GUIMARAES
 AGENTE DE PROYECTO
 OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. Suc. Del Perú

Andre Meira De Vasconcellos Guimaraes

JAVIER HIDALGO SANCHEZ
 Gerente de Compras y Logística - Perú
 OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SUC. DEL PERÚ

Javier Hidalgo Sánchez

CLIENTE - FIRMA DE APROBADORES

HUGO QUISPE CALDERÓN
 GERENTE GENERAL
 TERRAESTABLE S.A.C.
 RUC: 20603504357

PROVEEDOR

Notas:

Pago: 80% al concluir los trabajos de campo y 20% a la aprobación del informe de geofísica.

Tiempo de servicio: 10 días (2 días de movilización y desmovilización), 2 días de campo y 6 días de gabinete

ORDEN DE SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

- ✓ **OHLA** : Se refiere a **OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.** Sucursal del Perú.
- ✓ **PRESTADOR** : Persona natural o jurídica que abastece a **OHLA** con determinados bienes en virtud de la presente Orden de Servicios.
- ✓ **ORDEN DE SERVICIOS** : Documento que constituirá un acuerdo obligatorio entre **OHLA** y el Prestador.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los términos y condiciones que forman parte integral de la Orden de Servicios así como cualquier especificación u otros documentos referidos a la Orden de Servicios, constituyen el acuerdo entre las partes.

Los términos y condiciones de la Orden de Servicios invalidan todas las negociaciones previas entre **OHLA** y el Prestador.

ACEPTACIÓN TÁCITA:

El comienzo de la ejecución del pedido o la entrega por parte del Prestador de los bienes solicitados por **OHLA** conforme a la Orden de Servicios, deberá ser considerada como una aceptación tácita del Prestador de la Orden de Servicios, de sus términos y condiciones, así como de las condiciones particulares, en caso se hayan previsto, del lugar del Proyecto o la Obra donde se ejecutarán los servicios objeto de la presente Orden de Servicios.

PRECIOS:

El precio de compra establecido en la Orden de Servicios es fijo, y se podrá modificar solamente por una orden de modificación firmada por el representante de **OHLA** y del Prestador, previo acuerdo de ambas partes.

La retribución antes mencionada cubre la totalidad gastos y/o costos necesarios para que pueda ejecutar las prestaciones a su cargo, incluyendo, licencias, permisos, movilidad, seguros, deducibles, comunicaciones, materiales, equipamiento, dirección técnica, gastos de administración, indemnizaciones, gastos generales y la utilidad del Prestador, además de cualquier otro gasto y costo necesario para la correcta ejecución de sus obligaciones hasta la finalización de la presente Orden de Servicios a total satisfacción de **OHLA**.

El Prestador debe obligarse a que los precios especificados en la Orden de Servicios, no excedan los precios del mercado de bienes iguales o similares.

GASTO ADICIONAL:

Cualquier gasto adicional generado como consecuencia de una falla del Prestador al ejecutar la Orden de Servicios, será facturado con cargo exclusivo al mismo Prestador.

ENTREGA DE BIENES:

En caso el Prestador no cumpla con la entrega de los bienes o la prestación de Servicios en la fecha estipulada en el presente Orden de Servicios, **OHLA** podrá cancelar la Orden de Servicios y ejecutar las garantías correspondientes, si las hubiera.

CONFIDENCIALIDAD:

Los términos y condiciones contenidos en la Orden de Servicios, deben ser mantenidos en forma confidencial por el Prestador.

CESION Y SUBCONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones contenidos en la Orden de Servicios no podrán ser cedidos ni delegados bajo ningún título a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de **OHLA**, de no cumplirse con lo señalado dicha cesión y/o subcontratación no será oponible a **OHLA** y carecerá de validez legal frente a ésta.

OBLIGACIONES LABORALES

1. Deberá cumplir con los estándares de calidad, seguridad y medio ambiente exigidos por **OHLA** para la ejecución de las obligaciones a su cargo, los cuales forman parte del presente Contrato y que son vistos conocidos y aceptados por el Prestador, por lo que **OHLA** podrá dar directivas o indicaciones al Prestador respecto a la adecuada ejecución de los mismos, los que deben ser acatados por parte del Prestador y su personal destacado para la ejecución de sus obligaciones.
2. El Prestador tendrá contratadas pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a satisfacción de **OHLA** que cubra todo tipo de riesgos vinculados con los servicios que debe prestar para sus trabajadores y/o cualquier otro involucrado en la ejecución de las obligaciones a su cargo; del mismo modo se obliga a mantener asegurados los equipos de los que se valga para ejecutar los servicios en cuanto a daños propios, incluyendo responsabilidad civil, robo, vandalismo, daños de o a terceros, entre otros. Las pólizas deberán encontrarse vigentes durante el periodo de vigencia de la presente Orden de Servicio y, de ser el caso, su renovación o ampliación. Una copia de la póliza de seguros contratada deberá ser entregada a **OHLA** a efectos de que pueda ingresar a la Obra a ejecutar sus obligaciones. El costo del deducible en caso de un siniestro será asumido por el Prestador.
3. La presente Orden de Servicios es de naturaleza civil y queda claramente establecido que el personal del Prestador no tiene ningún vínculo de dependencia laboral directa ni indirecta con **OHLA** ni está subordinado bajo cualquier pretexto o modalidad a **OHLA**.
4. Como consecuencia de lo anterior, el Prestador asume directa y totalmente la responsabilidad del cumplimiento de las todas y cada una de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y cualesquiera otras aplicables a las relaciones con su personal.
5. En caso el Prestador cumpla de manera parcial, tardía o defectuosa alguna de las obligaciones que emane de la presente cláusula, **OHLA** tendrá expedito su derecho de retener al Prestador los pagos pendientes y/o hacer de manera directa los pagos con cargo a los importes retenidos, sin responsabilidad alguna para **OHLA**.
6. Es obligación del Prestador emplear su personal más idóneo para la prestación de los servicios materia de la presente Orden de Servicios. Ninguna persona no certificada podrá dedicarse a alguna de las actividades objeto del presente Contrato.
7. De acuerdo al artículo 8º de la Ley N° 29245 y el primer párrafo del artículo 9º del Decreto Supremo N° 006-2008-TR sobre el Registro Nacional de las Empresas Tercerizadoras, el Prestador cumplirá con registrar en su Planilla Electrónica el desplazamiento de su personal a la zona en la que se deben prestar los servicios.
8. El Prestador garantiza a **OHLA** total indemnidad frente a cualquier reclamación o responsabilidad que pueda derivarse de las relaciones laborales o comerciales con el personal contratado por el Prestador para la ejecución de los servicios objeto de esta Orden de Servicios, por lo que queda convenido que en caso de haber un reclamo de cualquier naturaleza, que tenga relación con empleados del Prestador, dirigido contra **OHLA**, será asumido directamente por el Prestador, cualquiera que fuese el monto ordenado pagar por la autoridad administrativa, laboral o judicial.
9. Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores o contratados por el Prestador que en virtud de la presente Orden de Servicios se encuentren en las instalaciones de **OHLA**, cometiera algún delito y/o ocasiona daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio de **OHLA** o de terceros, el Prestador asumirá el pago del resarcimiento que corresponda.
10. De igual manera, el Prestador será el único responsable en casos de muerte, lesiones, invalidez temporal o permanente y/o cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir su personal y/o terceros a su cargo como consecuencia del cumplimiento de la presente Orden de Servicios, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad, obligación y deber de asistencia inmediata que es inherente al Prestador respecto de sus empleados, locadores y/o subcontratistas.


HUGO QUISPE CALDERÓN
 GERENTE GENERAL
TERRAESTABLE S.A.C.
 RUC: 20903504357

11. En ese sentido, el Prestador asumirá la responsabilidad y deberá indemnizar, defender, proteger y mantener indemne a **OHLA** y a sus empresas matrices, subsidiarias y afiliadas, accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes, empleados, asesores, subcontratistas y agentes, de y contra toda responsabilidad, queja, reclamo, proceso, sentencia, daño o pérdida, incluyendo todos los costos, honorarios y gastos que correspondan, que se generen o sean causados por dolo o negligencia del Prestador o de sus respectivos empleados, agentes, representantes o de quienes se encuentren de alguna manera relacionados con los servicios y bienes contemplados en esta Orden de Servicios.
12. **OHLA** en cualquier momento durante la vigencia de la presente Orden de Servicios podrá requerir al Prestador la documentación que acredite del cumplimiento de sus obligaciones laborales o previsionales, requerimiento que deberá ser atendido en un plazo máximo de tres (03) días calendario por el Prestador.

JURISDICCION:

Todo litigio o controversia que surja entre las partes respecto a los términos y condiciones de la Orden de Servicios, será resuelto mediante un Árbitro Único, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CALIDAD Y GARANTIAS:

1. La entrega de los bienes y/o servicios se realizará conforme a las instrucciones recibidas del **OHLA** y convenidas con el Prestador.
2. La recepción de los servicios no implica la conformidad de los mismos. La conformidad estará supeditada a los procedimientos de calidad y plazos de previstos en la Orden de Servicios.
3. El Prestador realizará la entrega de los Servicios a entera satisfacción de **OHLA**.
4. En caso el servicio no cumpla los estándares de calidad informados oportunamente al Prestador, queda expresamente establecido que la prestación de los servicios no implica una renuncia por parte de **OHLA** a exigir la subsanación de observaciones a su entera satisfacción; así como tampoco involucra una renuncia a sus derechos vinculados al cumplimiento de obligaciones pendientes de la Orden de Servicios y/o relacionadas a su objeto y condiciones contractuales.
5. El Prestador garantiza el cumplimiento de los requisitos técnicos brindados por **OHLA** con el máximo nivel de diligencia y competencia profesional, conforme a la oferta, la normativa aplicable y las normas de la buena construcción, de ser aplicable.
6. Si legalmente le fuera exigible al Prestador la emisión de algún certificado de Calidad, Idoneidad, Declaración, Informe o Autorización de Impacto Ambiental de los servicios, el Prestador se compromete a su emisión, entrega u obtención de quien corresponda el certificado correspondiente, en el plazo que las leyes señalen o caso de que no lo indiquen, antes de la conclusión o entrega de las obras.
7. De ser aplicable a la Orden de Servicios, el Prestador será responsable y abonará todos los gastos derivados de corregir, demoler, rehacer cuantos suministros hayan sido realizados con el servicio defectuoso.
8. De ser aplicable a Orden de Servicios, los ensayos, caso de ser necesarios, serán realizados por un laboratorio homologado convenido entre **OHLA** y el Prestador.
9. Las correcciones a que hubiere lugar se realizarán a juicio de **OHLA**.
10. De ser aplicable a la Orden de Servicios, el Prestador autoriza a **OHLA** a recuperar los gastos de las reparaciones a que hubiere lugar mediante su deducción en las facturas correspondientes o bien con cargo a las retenciones practicadas hasta la fecha, si las hubiese.

PROCEDIMIENTO DE PAGO Y FACTURACIÓN:

El Prestador emitirá la factura correspondiente posteriormente a ejecutada la obligación, adjuntando copia de las guías de remisión o constancia de recepción de los bienes, debidamente suscritos por **OHLA**, según procedimiento administrativo

El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre del Prestador, o mediante depósito en su cuenta bancaria, a elección de **OHLA**; o, en caso mediar conformidad del Prestador el pago se realizará mediante el sistema de *factoring*.

La falta de diligencia por parte del Prestador en el cumplimiento de las obligaciones de facturación o presentación de las facturas conforme a los apartados anteriores no perjudicará a **OHLA**, conformando los plazos de pago al cumplimiento del Prestador.

PLAZO

El Prestador deberá cumplir la entrega de los servicios en el plazo establecido en la Orden de Servicios. El incumplimiento de los plazos genera el derecho a **OHLA** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes

De conformidad con lo establecido en el artículo 1333°, inciso 1 del Código Civil, las Partes acuerdan que, en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios por parte del Prestador en el plazo estipulado en la Orden de Servicios, éste quedará constituido en mora en forma automática sin que sea necesaria intimación o notificación alguna.

SEGUROS

El Prestador se obliga a mantener vigente todos los seguros que contrate en virtud de la presente Orden de Servicios.

RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS

Son causas de resolución imputables al Prestador:

1. El incumplimiento reiterado de las instrucciones dadas por el Representante de **OHLA**.
2. La realización de los servicios de forma inadecuada o de forma técnicamente incorrecta o al margen de las normas de la construcción o al margen de la praxis constructiva, que genere responsabilidad respecto a los servicios realizados frente a la Propietaria de la obra u **OHLA**.
3. El incumplimiento de los plazos de entrega de los servicios.
4. No mantener los seguros vigentes.
5. Incumplimiento de obligaciones laborales.
6. Retrasos injustificados en la ejecución de los servicios.
7. Vulneración a las normas de seguridad y medio ambiente.
8. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en la Cláusula Ética. El derecho de resolución no enerva el derecho de **OHLA** a iniciar acciones legales en caso se genere algún daño.

Son causas de resolución imputables a **OHLA**:

1. El impago o falta de entrega del medio de pago injustificada o de forma distinta a la pactada en el presente documento por parte de **OHLA**.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTE Y SEGURIDAD

El Prestador se compromete a cumplir la legislación vigente en materia medioambiental y seguridad.

ÉTICA, CUMPLIMIENTO Y COMPETENCIA


HUGO QUISPE CALDERÓN
 GERENTE GENERAL
TERRAESTABLE S.A.C.
 RUC: 20603504357

El Prestador actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos, la Política de Cumplimiento en materia de Competencia y la Política de Compras Responsables del **Grupo OHLA** disponibles en <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como leyes, reglamentos, convenios y demás regulaciones adoptadas o suscritas por Perú y España en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como también relativas al soborno o corrupción de autoridades o agentes públicos; incluyendo (sin limitación) cualquier ley, ordenanza o reglamento adoptado por dichos países o que se hayan comprometido a adoptar en virtud del "Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, y en virtud a la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de en materia de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares disponible en la página web www.pactomundial.org; y a las normas vigentes en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, la Ley N°30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable al Prestador en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos, por lo cual el Prestador declara estar comprometido con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; los pactos acordados en la presente cláusula serán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control. Asimismo, el Prestador declara que ni él ni sus directivos, trabajadores, o cualquier otra persona o parte bajo su control (i) ha sido condenado por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción, el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos diez (10) años; y/o (ii) se encuentra incluido en listas internacionales de sanciones. El Prestador declara que no está controlada o participada total o parcialmente por algún gobierno, ente público o partido político.

El Prestador se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera; que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú; debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, sobre todo con lo previsto en la legislación vigente en materia de anticorrupción. El Prestador se compromete a no aceptar presentes, dádivas u objetos de valor ni prometer u ofrecer los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante la ejecución del pedido o la entrega por parte del Prestador de los bienes solicitados por **OHLA** conforme a la Orden de Servicios.

El Prestador realizará única y exclusivamente las funciones y obligaciones encomendadas en los términos y condiciones de la Orden de Servicios cumpliendo con los más altos estándares en ética empresarial y cumplimiento normativo, previstos en la normativa y legislación vigente y en lo referente a la Ley de Defensa de la Competencia.

En ese sentido, el Prestador se compromete a: (i) cooperar con **OHLA**, de manera transparente, para cualquier verificación o auditoría que **OHLA** pueda realizar en los términos de esta cláusula; (ii) en caso de encontrarse ubicado en un paraíso fiscal, proporcionar a **OHLA** un certificado en el que conste el Último Beneficiario de la compañía; e (iii) informar a **OHLA** en caso algún aspecto de lo declarado haya variado, manteniendo indemne a **OHLA** ante cualquier daño generado por el incumplimiento de lo pactado, o la no veracidad de sus declaraciones.

PUBLICIDAD

El Prestador se encuentra prohibido de publicar y/o divulgar su participación en la Obra; así como la información que obtenga como consecuencia de la ejecución de la Obra y la celebración del presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **OHLA**.

El Prestador se encuentra prohibido de colocar carteles, letreros, banderolas y/o cualquier tipo de publicidad, logo, distintivos, etc., que tenga registro visual desde el exterior de la Obra, sin el consentimiento previo y por escrito de **OHLA**.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Los domicilios son aquellos establecidos en la Orden de Servicios.


HUGO QUISPE CALDERÓN
 GERENTE GENERAL
TERRAESTABLE S.A.C.
 RUC: 20503504357



AVISO IMPORTANTE

Recepción de Comprobantes de Pago

Estimados Proveedores,

Con la finalidad de mejorar los procesos de RECEPCIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, comunicamos ciertos puntos de importancia a tener en cuenta:

1. La entrega de Comprobantes de Pago, deberá ceñirse al estricto cumplimiento del canal de recepción, horario y sus requisitos obligatorios.

Con la finalidad de recepcionar, iniciar el proceso de validación y registro según la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar. En caso la documentación esté incompleta o incumple lo requerido, la Factura será rechazada.

2. El área de Administración es la única área autorizada para recepcionar los Comprobantes de Pago directamente de los proveedores a los correos electrónicos: facturas@ohla-peru.pe y admobras@ohla-peru.pe
3. Los comprobantes electrónicos deberán ser validados y aceptados previamente por SUNAT (con el formato Consulta Validez Del Comprobante De Pago Electrónico).
4. La presentación de Comprobantes de pago, se realizará vía correo electrónico a los emails indicados en la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar - Externa. Y deberá ser enviada de la siguiente forma:

Colocar en el Asunto del correo:

En el caso de compra de materiales	OC N° 1PEXXX-CCCC-AA / NOMBRE DEL PROVEEDOR
En el caso de servicios	OS N° 1PEXXX-CCCC-AA / NOMBRE DEL PROVEEDOR
En el caso de contratos (proformas)	N° CONTR: / FECHA / NOMBRE DEL PROVEEDOR

Donde:

Órdenes de Compra o Servicios	1PEXXX=	Código del proyecto
	CCCC=	Correlativo de la orden de compra o servicio.
	AA=	Año de la orden de compra o servicio.
Contratos	N° CONTR:=	Número de contrato
	FECHA=	Periodo del mes de la proforma

Los comprobantes que no sean remitidos según lo solicitado, no se considerarán recepcionados.

5. Día de presentación de comprobantes:
A partir del 01 noviembre 2020, todos los comprobantes se recepcionarán **solo el día lunes de cada semana. No se recepcionarán Comprobantes enviados en días distintos.**



6. La fecha de presentación de la factura no debe ser mayor a 10 días útiles posteriores a la fecha de emisión; de exceder este plazo, el proveedor deberá enviar una carta simple dirigida a Administración de Obra con la firma del responsable del área contable indicando el motivo de la no presentación oportuna.
7. Las constancias de pagos pueden ser solicitadas por correo electrónico en el horario indicado en la Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar – Externa.

Colocar en el Asunto del correo:	CONSTANCIA DE PAGO-RUC-NOMBRE DEL PROVEEDOR
---	---

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

8. Si el comprobante de Pago está afecto a Retención del IGV (3%), los comprobantes de Retención Electrónicos (ECRE) pueden ser descargados a través del portal de SUNAT al 5to día hábil de realizado el abono o en caso de dudas escribir al correo electrónico: contabilidad@ohla-peru.pe

Colocar en el Asunto del correo:	RETENCIÓN-RUC-NOMBREDELPROVEEDOR
---	----------------------------------

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

Si el comprobante de Pago está afecto a Detracción, las constancias de Detracción pueden ser descargados a través del portal de SUNAT al 5to día hábil de realizado el abono y si el comprobante se encuentra pendiente de cancelación al 6to día hábil del mes siguiente. En caso de dudas escribir al siguiente correo electrónico: contabilidad@ohla-peru.pe

Colocar en el Asunto del correo:	DETRACCIÓN-RUC-NOMBREDEL PROVEEDOR
---	------------------------------------

Las solicitudes que no sean remitidos según lo indicado, no serán atendidas.

9. Queda establecido que el pago efectivo de la factura por parte de OHLA, se efectuará solo los días 10 o 25 de cada mes, posteriores al cumplimiento del plazo pactado. En ese sentido, será aplicable la fecha más próxima.

ADMINISTRACION DE OHLA

	Cartilla de Recepción de Documentos por Pagar - Externa		Fecha: 23/10/2020
Lugar de Recepción:	Virtualmente	Página web de proveedores:	En construcción
Horario de recepción de comprobantes de pago:	Lunes de 8 am a 6 pm Correos de facturación electrónica: facturas@ohla-peru.pe y admobras@ohla-peru.pe	Horario de atención para solicitud de constancias de pagos:	Lunes de 2 pm a 6 pm Correo de atención: tesoreria@ohla-peru.pe
1. DOCUMENTOS DE SUSTENTO ADJUNTO AL COMPROBANTE DE PAGO		2. REQUISITOS DE COMPROBANTES DE PAGO	
COMPRA DE BIENES			
1. Comprobante de Pago incluyendo los archivos (PDF y XML). 2. Orden de Compra firmado por el proveedor y OHLA. 3. Guía de Remisión de entrega de mercadería (Destinatario y SUNAT), con sello y firma del Almacén. 4. Guía de Remisión del Transportista (De ser aplicable). 5. Formato de Consulta Validez del Comprobante Electrónico.		1. La emisión de Comprobantes de pago, debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Comprobante de Pago y otras normativas que se vincula. 2. La Guía de Remisión debe contar con el sello y firma del Almacén de OHLA. 3. Las cantidades, moneda y montos del comprobante de pago debe ser el mismo que la Orden de Compra (OC), Orden de Servicio (OS) u Orden de Despacho (OD). 4. Es obligatorio consignar en el comprobante de pago el número de Orden de Compra, Orden de Servicio, Orden de Despacho y/o el periodo de la Proforma. 5. La información consignada en los Comprobantes de Pago debe ser correcta y no presentar borrones ni enmendaduras. 6. Son datos obligatorios en los comprobantes de pago: RUC, razón social, dirección, fecha de emisión, detalle, N° Orden de Compra, N° de Guías de remisión asociadas, moneda y monto en forma numérica y en letras. 7. Las facturas afectas a Detracción, debe tener el sello indicando el código, el porcentaje de la detracción y la cuenta bancaria de detracción.	
PRESTACION DE SERVICIOS			
1. Comprobante de Pago incluyendo los archivos (PDF y XML). 2. Orden de Servicio firmado por el proveedor y OHLA. 3. Email de conformidad de servicio aprobado. 4. Guía de Remisión Remitente – Transportista (Destinatario y SUNAT) aplicable para el Transporte de bienes u otros. 5. Proforma y valorización del servicio aprobado firmado por el proveedor y OHLA (aplicable para el caso de servicios de arrendamiento y sub-contratos). 6. Hoja de Descuentos firmado por el proveedor y OHLA según sea aplicable. 7. Formato de Consulta Validez del Comprobante Electrónico.			
LINEAMIENTO PARA COMPROBANTES DE ACTIVOS FIJOS		3. LINEAMIENTOS	
1. El comprobante de Pago debe contener las siguientes especificaciones: a. Descripción del equipo y/o maquinaria b. Marca c. Modelo d. Serie e. Año de fabricación f. Capacidad g. Peso de transporte (KG) h. Medidas de transporte: Largo, ancho y alto (m) i. Marca del motor principal j. Modelo del motor k. Serie del motor l. Potencia del motor (hp)		1. La entrega de Comprobantes de pago y sustentos deberá ceñirse al cumplimiento del canal de recepción, los horarios y los requisitos para la recepción de Comprobantes de Pago a fin que puedan ser admitidos e iniciar el proceso de gestión de documentos por pagar. 2. Los sustentos deberán ser entregados según lo dispuesto en la sección 1 y 2, en caso de no estar conforme no será recepcionada, hasta que se levante las observaciones. 3. Los Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos sin retención del Impuesto a la Renta de 4ta Categoría y que superen el monto máximo permitido de inafectación, el locador deberá adjuntar una copia de la Constancia de Suspensión de Retención; además la fecha de emisión y recepción del comprobante debe ser del mes en curso.	